

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32629

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-016637

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución No 19658 del 16 de abril de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "DERIVADOS DE DIARILCICLOHEXANO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta Entidad el 11 de mayo de 2010, con el N° 04-016637-00016-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que, mediante Resolución 19658 del 16 de abril de 2010 se le concedió patente de invención a la firma por él representada, sin embargo la mención de los inventores no fue la adecuada teniendo en cuenta que sólo se mencionaron seis inventores cuando realmente son siete.

Según la relación de inventores que hace el apoderado Patiño, no se tuvo en cuenta en la resolución de concesión al inventor: GLOMBIK, Heiner.

Por lo tanto, solicita se haga la corrección del caso incluyendo el séptimo inventor como se acaba de mencionar.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente manifiesta que, mediante Resolución 19658 del 16 de abril de 2010, se le concedió patente de invención a la sociedad SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, sin embargo al mencionar los inventores no fue incluido el inventor GLOMBIK, Heiner; en consecuencia, pide hacer la correspondiente corrección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32629

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-016637

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, tanto en el petitorio como en el documento de cesión de derechos al solicitante, se menciona como inventor a GLOMBIK, Heiner; como se puede ver a folios 1 y 190 del expediente.

También es cierto que la Oficina, al expedir el acto de concesión de la patente, no incluyó a este inventor dentro de los creadores de la invención.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada e incluir al referido inventor en la patente concedida.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 19658 del 16 de abril de 2010 en la parte que se refiere a los Inventores e incluir como uno de éstos a GLOMBIK, Heiner. En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 19658 del 16 de abril de 2010 quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:*

"DERIVADOS DE DIARILCICLOHEXANO"

Clasificación IPC: C 07 D 261/00; A61 K 31/421, 45/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 ***Folios:*** 262 a 264.

Titular: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Domicilio: Frankfurt am Main, Alemania.

Inventores: Heiner Glombik, Eugen Falk, Wendelin Frick, Stefanie Keil, Hans-Ludwing Schafer, Lothar Schwink y Wolfgang Wendler.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32629

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-016637

Prioridad No.: 10142734.4 **Fecha:** 31 de agosto del 2001 **País:** DE
10223273.3 24 de mayo del 2002 DE

Solicitud Internacional No: PCT/EP 02/09221 **Fecha:** 17 de agosto del 2002.

Vigente desde: 17 de agosto del 2002 **Hasta:** 17 de agosto del 2022."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 19658 del 16 de abril de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
Luis Patiño Leyva
Calle 94 A No 7 A – 09
Bogotá D. C.

202006